

LEY N° 5411

SANCIÓN: 25/11/2019

PROMULGACIÓN: 02/12/2019 – Decreto N° 1717/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5832 – 09 de diciembre de 2019; pág. 38.

**Algarrobo traído de la posta de Yatasto, ubicado en el patio
de la escuela n° 316 de la ciudad de Villa Regina: “Monumento Histórico Provincial”**

Artículo 1°.- Se declara “Monumento Histórico Provincial”, en los términos de la ley F n° 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, al algarrobo traído de la posta de Yatasto, ubicado en el patio de la escuela n° 316 de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Pesatti, Presidente Legislatura - Ayala, Secretario Legislativo.

Weretilneck – Velez.-